



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE
Virasoro



JULIO 2017

Gobernador Virasoro / Corrientes

Av. Lavalle 2505 (3342) Gdor. Virasoro Ctes.

Teléfono: (03756) 482933 Fax 481619

intendencia@virasoro.gob.ar

www.virasoro.gob.ar

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Editado según Ley N° 5438 – Inscripción Nacional Derecho de Autor N° 84413

Prof. Blanca Beatriz Pintos

Intendente

Ing. Gustavo Adolfo Sabio

Viceintendente

SECRETARÍAS

General de Gobierno: Prof. Mirta del Potro de Kaliniak

Economía y Hacienda: Cdor. Carlos Martínez

Obras y Servicios Públicos: Agr Walter Wiede

Salud y Desarrollo Social: Mandalena Maidana

Planificación Urbano Ambiental: Ing. Alejandra Eliciri

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Daniel Sequeira

Vicepresidente 1º: Walter Castillo

Vicepresidente 2º: Griselda Kowalski

Concejales

Sr. Jorge Amado

Prof. María I. Casco

Sr. Marcos Silva

Sra. Griselda Kowalski

Lic Emiliano Fernández

Dr. Darío González

Sra. Sonia Zarza

Prof. Oscar Ortovski

Dr. Aldo Toledo

Sra. Gladys Díaz

Secretaria: Sra. Sara Curi

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Presidente: Dr. Sergio Eduardo Roda

Vocal Primero: Dra. Adriana NUñez

Vocal Segundo: Cr. Daniel Néstor García

Secretaria: María José Cristaldo

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

Juez: Dra. Ofelia Vivero de Zilke

Secretaria: Gabriela Patricia Rodríguez

DEFENSOR DEL PUEBLO

Defensor del Pueblo: Sra. Marcela V. Vazquez

ORDENANZA N° 951/2017.

VISTO:

El Capítulo III, Artículo 87°, inciso 68 de la Carta Orgánica Municipal, el Decreto 15012 del 26 de Junio de 2017 emitido por el Poder Ejecutivo Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1501 del Poder Ejecutivo Provincial convoca a Comicios en todo el territorio de la Provincia para la elección de Gobernador y Vice Gobernador de la Provincia de Corrientes, Senadores y Diputados Provinciales que reemplazarán a los que finalizan su mandato el 10 de Diciembre de 2017.-

Que la convocatoria a comicios es para el día 8 de Octubre de 2017.-

Que el 10 de Diciembre de 2017 finaliza el mandato del Intendente, Vice Intendente y el de siete (7) Concejales del Municipio de Gdor. Virasoro.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1°: **ADHERIR** al Decreto del Poder Ejecutivo Provincia N° 1501/2017 en todos sus términos.-

Artículo 2°: **CONVOCAR** a Elecciones Municipales en simultaneidad con las Elecciones Provinciales en toda la Jurisdicción del Municipio de Gdor. Virasoro, para renovar los siguientes cargos: INTENDENTE, VICE INTENDENTE, SIETE (7) CONCEJALES TITULARES y CUATRO (4) CONCEJALES SUPLENTE.-

Artículo 3°: **COMUNICAR** al Poder Judicial, Junta Electoral, Secretaría de Asuntos Municipales de la Provincia de Corrientes a los efectos pertinentes.-

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro, Ctes., 06 de Julio de 2017.-

Prof. SARA CURI

Sr. DANIEL SEQUEIRA

Secretaria

Presidente

ORDENANZA N° 952/2017.-

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 11), Título V, Del Patrimonio Municipal, Capítulo IV: Del Presupuesto,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos correspondiente al Ejercicio 2017 conjuntamente con el Plan de Obras Públicas, contempla los Recursos y Erogaciones del Municipio de Gdor. Virasoro, Corrientes, distribuyendo las partidas presupuestarias al Departamento Ejecutivo Municipal, al Honorable Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas y Defensoría del Pueblo.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GDOR. VIRASORO

O R D E N A:

Artículo 1ro.-

ESTÍMASE el Cálculo de Recursos para el Año 2017 en la suma de Pesos Ciento cincuenta y siete millones ochocientos noventa y tres mil trescientos ochenta con cero centavos (**\$ 157.893.380,00**) y incluyéndose en este Cálculo tanto los Ingresos Corrientes como así también los Ingresos de Capital.

Artículo 2do.-

APRUÉBASE el Presupuesto de Gastos para el año 2017 que asciende a la suma de Pesos Ciento cincuenta y siete millones ochocientos noventa y tres mil trescientos ochenta con cero centavos (**\$ 157.893.380,00**) cuya clasificación económica y por objeto del gasto se detallan en Planillas Anexas que forman parte integral de la Ordenanza.

Artículo 3ro.-

APRUÉBASE el Presupuesto de Gastos del Honorable Concejo Deliberante para el Ejercicio

2017 que contempla lo estipulado en el Artículo 231° de la Constitución de la Provincia de Corrientes y su monto asciende a Pesos Cinco millones seiscientos cuarenta mil veintiocho con cero centavos (**\$ 5.640.028,00**).-

Artículo 4to.-

AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a **retener** a favor del Instituto de Previsión Social (**I.P.S**) y del Instituto de Obra Social de Corrientes (**I.O.S.COR**), la suma de Pesos Un millón doscientos veintidós mil trescientos sesenta y ocho con cincuenta y nueve centavos (**\$ 1.222.368,59**).-

Artículo 5to.-

APRUÉBASE el **Presupuesto de Gastos del Tribunal de Cuentas para el Ejercicio 2017** que asciende a la suma de Pesos Un millón cuatrocientos diez mil siete con cero centavos (**\$ 1.410.007,00**).-

Artículo 6to.-

AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a **retener** a favor del Instituto de Previsión Social (**I.P.S**) y del Instituto de Obra Social de Corrientes (**I.O.S.COR**), la suma de Pesos Trescientos noventa y cuatro mil seiscientos noventa y dos con cero centavos (**\$ 394.692,00**).

Artículo 7mo.-

APRUÉBASE el **Presupuesto de Gastos del Defensor del Pueblo para el Ejercicio 2017** que asciende a la suma de Pesos Setecientos cinco mil tres con cincuenta (**\$ 705.003,50**).-

Artículo 8vo.-

AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar transferencia de fondos durante el año 2017 ala Cuenta Corriente del Honorable Concejo Deliberante **N° 131217/1** del Banco de Corrientes S.A. Sucursal Virasoro, la suma de Pesos cinco millones seiscientos cuarenta mil veintiocho con cero centavos (**\$5.640.028,00**), monto que será financiado en doce cuotas iguales. Dicho importe se depositará entre los días **1 al 5 de cada mes.-**

Artículo 9no.-

INGRESOS: Los recursos provenientes de aportes no reintegrables, subsidios, convenios, u otros tipos de ayuda financiera otorgados por el Gobierno Nacional, Provincial u otros Entes, los recursos generados por la aplicación de Leyes especiales Provinciales, como así también el incremento de los ingresos como consecuencia de mayores recursos que los

presupuestados, que se acordaren u obtengan con posterioridad a la sanción de la presente Ordenanza de Presupuesto, serán incorporados al mismo como así también los créditos respectivos por igual importe para atender la finalidad que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicar **por Resolución Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.**

EGRESOS: Será de aplicación el **Artículo 204° de la Carta Orgánica Municipal.-**

Artículo 10mo.- Comuníquese, Publíquese, dese al B.O.M. y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro, Ctes., 06 de Julio de 2017.-

Prof. SARA CURI

Sr. DANIEL SEQUEIRA

Secretaria

Presidente

ORDENANZA N° 953/2017.-

V I S T O:

El Artículo 87°, inciso 40 de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 591/2010, y

C O N S I D E R A N D O:

Que en la intersección de las Calles Amado Bonpland y Fernández Blanco, más concretamente sobre esta última, existe un comercio al que asisten muchas personas y en especial jóvenes.-

Que muchos de estos, se desplazan con bicicletas y motocicletas y que los dueños del comercio han instalado en la acera un dispositivo de metal para el estacionamiento de las bicicletas.-

Que se hace necesario un lugar reservado para el estacionamiento de motocicletas y ciclomotores en el lugar.-

Que por medio de la Ordenanza N° 591/2010 se determinó un estacionamiento exclusivo para motocicletas a 45° en ese lugar, pero que en ese momento la Calle Fernández Blanco era de otro sentido de circulación, además en la actualidad la pintura demarcatoria a desaparecido totalmente,

por lo que amerita dictar una nueva normativa al respecto, modificando su articulado.-

Que es potestad de este Honorable Concejo Deliberante legislar al respecto.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA

Artículo 1°: **MODIFICAR** el Artículo 1° de la **Ordenanza N° 591/2010**, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “**Proceder a demarcar un estacionamiento de Motocicletas y Ciclomotores a 45° sobre Calle Fernández Blanco a 20 metros de su intersección con Calle Amado Bonpland, sobre mano izquierda, según el sentido de circulación de la misma**”.-

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro, Ctes., 06 de Julio de 2017.-

Prof. SARA CURI

Secretaria

Sr. DANIEL SEQUEIRA

Presidente

RESOLUCIÓN N° 1363/2017

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 950/2017, de fecha 29 de junio de 2017.-

Que a través de la misma establece Eximir del pago de Tasas y Servicios municipales y todo otro impuesto que cobre el municipio dentro de sus facultades a la LIGA VIRASOREÑA DE FUTBOL (Personería Jurídica N°

739/76) con respecto a los inmuebles identificados con las Adremas W3-00264 y W3-00293-2, del predio ubicado en Hipólito Irigoyen y Robert Sunthein, con vigencia por los periodos 2017-2017.-

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE**

Artículo 1ro.-PROMULGAR la Ordenanza N° 950/2017, de fecha 29 de junio de 2017, en todos sus términos.-

Artículo 2do.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 3 de julio de 2017.-

Prof. Mirta del Potro de Kaliniak	Prof Blanca Beatriz Pintos Sarasúa
Secretaria General de Gobierno	Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1364/2017

V I S T O:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70°, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia del agente Moreira, Gustavo Federico.

Que el agente mencionado precedentemente, prestaba sus servicios en el Área del Juzgado de Faltas Municipal.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.-ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por el Agente Municipal **Moreira, Gustavo Federico**, D.N.I.N° 31.636.588, y dar de **BAJA** a partir del día de la fecha.-

Artículo 2do.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 6 de julio de 2017.-

Prof. Mirta del Potro de Kaliniak	Prof Blanca Beatriz Pintos Sarasúa
Secretaria General de Gobierno	Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1365/2017

V I S T O:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Capítulo II Licencias Extraordinarias, h) Por maternidad, Art. 141, concordantes, Ley Provincial N° 6137/12, y

CONSIDERANDO:

Que la Normativa precedentemente referenciada dispone que el personal femenino, pueda hacer uso de ciento ochenta (180) días corridos de Licencia por Maternidad con Goce íntegro de haberes.

Que teniendo en cuenta el certificado médico expedido por el profesional que asiste a la agente Aquino, Betiana Maricel, solicita Licencia por Maternidad.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.-OTORGARLicencia por Maternidad a la Agente **Aquino, Betiana Maricel**, D.N.I.N° 29.429.461, con Goce de Haberes, con retroactividad al 04/07/2017 y hasta el 31/12/2017inclusive.

Artículo 2do.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 6 de julio de 2017.-

Prof. Mirta del Potro de Kaliniak	Prof Blanca Beatriz Pintos Sarasúa
Secretaria General de Gobierno	Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1366/2017.-

VISTO:

El Decreto N° 2977 del P.E.P. de fecha 7 de noviembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° 000-06166-2016, caratulado “GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES E/CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR VIRASORO Y EL GOBIERNO PROVINCIAL se tramita la aprobación del Convenio de Cooperación suscripto entre la Municipalidad de Gobernador Virasoro (Corrientes) y el Gobierno de la Provincia de Corrientes.

Que por el referido Convenio de Cooperación, el Gobierno de la Provincia de Corrientes se compromete a financiar en el Municipio de Gobernador Virasoro, la construcción del Centro de Ex Combatientes de Malvinas.

Que por Decreto N° 2977 del 7 de noviembre de 2016 el gobernador de la Provincia Decreta APRUÉBASE el Convenio de Cooperación suscripto entre la Municipalidad de Gdor. Virasoro (Corrientes) y el Gobierno de la Provincia de Corrientes.

Por todo ello,

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1°: INCORPÓRASE al Presupuesto vigente los recursos transferidos en un todo de acuerdo al Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Gdor. Virasoro y el Gobierno de la Provincia de Corrientes, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-), destinado a la construcción del Centro de Ex Combatientes de Malvinas.

Artículo 2°: AFECTESE a la Cuenta Ingresos 4.1.3.2.01: Aportes No Reintegrable.-

Artículo 3°:AFECTESE a la Cuenta Egresos 5.2.4.11: Aportes No Reintegrable.-

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese y oportunamente Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 06 de julio de 2017.-

Cdor Carlos Martínez	Prof Blanca Beatriz Pintos Sarasúa
Secretario de Hacienda y Finanzas	Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1367/2017

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 951/2017, de fecha 6 de julio de 2017.-

Que a través de la misma establece “**ADHERIR** al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1501/2017 en todos sus términos, y **CONVOCAR** a Elecciones Municipales en simultaneidad con las Elecciones Provinciales en toda la Jurisdicción del Municipio de Gdor. Virasoro, para renovar los siguientes cargos: **INTENDENTE, VICE INTENDENTE, SIETE (7) CONCEJALES TITULARES y CUATRO (4) CONCEJALES SUPLENTE**”.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 951/2016, de fecha 6 de julio de 2017, en todos sus términos.-

Artículo 2do.- COMUNICAR al Poder Judicial, Junta Electoral, Secretaría de Asuntos Municipales de la Provincia de Corrientes a los efectos pertinentes.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 7 de julio de 2017.-

Prof. Mirta del Potro de Kaliniak	Prof Blanca Beatriz Pintos Sarasúa
Secretaria General de Gobierno	Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1368/2017

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 952/2017, de fecha 6 de julio de 2017.-

Que a través de la misma aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos correspondientes al Ejercicio 2017.-

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 952/2017, de fecha 6 de julio de 2017, en todos sus términos.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 7 de julio de 2017.-

Prof. Mirta del Potro de Kaliniak	Prof Blanca Beatriz Pintos Sarasúa
Secretaria General de Gobierno	Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1369/2017

VISTO:

La Carta Orgánica, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I: Autoridades, Art. 109°, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que la ausencia de la Señorita Intendente Municipal se debe a la realización de diversos trámites ante Organismos Gubernamentales de la Provincia de Corrientes.

Que además tratará cuestiones relacionadas al accionar municipal.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DEJAR a CARGO de la Administración Municipal al Señor Vice-Intendente Ing. **GUSTAVO ADOLFO SABIO**, D.N.I.N° 8.462.627, el día lunes 10/07/2017, con motivo de la ausencia de la Srta. Intendente Municipal Prof. **BLANCA BEATRIZ PINTOS SARAZUA**, D.N.I.N° 5.096.283.

Artículo 2do.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 7 de julio de 2017.-

Prof. Mirta del Potro de Kaliniak	Prof Blanca Beatriz Pintos Sarasúa
Secretaria General de Gobierno	Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1370/2017

VISTO:

La Carta Orgánica, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I: Autoridades, Art. 109°, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO: Que la ausencia de la Señorita Intendente Municipal se debe a la realización de diversos trámites ante Organismos Gubernamentales de la Provincia de Corrientes.

Que además tratará cuestiones relacionadas al accionar municipal.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DEJAR a CARGO de la Administración Municipal al Señor Vice-Intendente Ing. **GUSTAVO ADOLFO SABIO**, D.N.I.N° 8.462.627, el día martes 11/07/2017, a partir de las 09:00 hs. y mientras dure la ausencia de la Srta. Intendente Municipal Prof. **BLANCA BEATRIZ PINTOS SARAZUA**, D.N.I.N° 5.096.283.

Artículo 2do.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de julio de 2017.-

Prof. Mirta del Potro de Kaliniak	Prof Blanca Beatriz Pintos Sarasúa
Secretaria General de Gobierno	Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1371/2017

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo IV: del Gobierno Municipal, Artículo 26°, inciso 1), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida el día 26/06/17, Sello Mesa de Entradas N° 70361, el Presbítero de la Parroquia Nuestra Señora de Itatí, solicita colaboración a esta Municipalidad con el fin de dar continuidad a la construcción de los sanitarios de la misma.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal en base a lo expuesto considera procedente otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Autorizar por única vez un aporte económico por la suma de \$ 8.403,05.- (Pesos Ocho mil cuatrocientos tres con cinco centavos), al Cura Párroco Pbro. Jorge Luis Espíndola, destinado a colaborar con las obras de la Parroquia “Nuestra Señora de Itatí”, de nuestra localidad.-

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.4.1.06, Partida: Adhesiones.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 12 de julio de 2017.-

Cdor Carlos Martínez	Prof Blanca Beatriz Pintos Sarasúa
Secretario de Hacienda y Finanzas	Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1372/2017.-

VISTO:

El Decreto N° 2977 del P.E.P. de fecha 7 de noviembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° 000-06166-2016, caratulado “GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES E/CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR VIRASORO Y EL GOBIERNO PROVINCIAL se tramita la aprobación del Convenio de Cooperación suscripto entre la Municipalidad de Gobernador Virasoro (Corrientes) y el Gobierno de la Provincia de Corrientes.

Que por el referido Convenio de Cooperación, el Gobierno de la Provincia de Corrientes se compromete a financiar en el Municipio de Gobernador Virasoro, la construcción del Centro de Ex Combatientes de Malvinas.

Que por Decreto N° 2977 del 7 de noviembre de 2016 el gobernador de la Provincia Decreta APRUÉBASE el Convenio de Cooperación suscripto entre la Municipalidad de Gdor. Virasoro (Corrientes) y el Gobierno de la Provincia de Corrientes.

Por todo ello,

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1°: INCORPÓRASE al Presupuesto vigente los recursos transferidos en un todo de acuerdo al Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Gdor. Virasoro y el Gobierno de la Provincia de Corrientes, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-), destinado a la construcción del Centro de Ex Combatientes de Malvinas.

Artículo 2°: AFECTESE a la Cuenta Ingresos 4.1.3.2.01: Aportes No Reintegrable.-

Artículo 3°: AFECTESE a la Cuenta Egresos 5.2.4.11: Aportes No Reintegrable.-

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese y oportunamente Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 12 de julio de 2017.-

Cdor Carlos Martínez	Prof Blanca Beatriz Pintos Sarasúa
Secretario de Hacienda y Finanzas	Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1373/2017

V I S T O:

La Carta Orgánica, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inc 19, 23 concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que la Mensura 4912-A plantea un determinado trazado de calles los que por distintos motivos no llegaron a concretarse.-

Que actualmente existe un nuevo Proyecto de Mensura en trámite para su aprobación en el Catastro de la Provincia de Corrientes.- Plano que ya cuenta con el visado Municipal.-

Que es necesaria la creación de espacios verdes para mayor esparcimiento de las familias virasoreñas.

Que el nuevo Plano de mensura contempla la creación de espacios verdes.-

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.- MODIFIQUESE el trazado de calles proyectado en el plano de mensura 4912-A.-

Artículo 2do.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 12 de julio de 2017.-

Cdor Carlos Martínez	Prof Blanca Beatriz Pintos Sarasúa
Secretario de Hacienda y Finanzas	Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1374/2017

V I S T O:

El Decreto N° 1650/17 del Poder Ejecutivo Provincial, de fecha 6 de julio de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo el Poder Ejecutivo Provincial considera oportuno disponer un receso declarando “Feria Administrativa” en el ámbito de la Administración Pública (Administración Central y Organismos Descentralizados y/o Autárquicos), por un lapso de cinco (5) días, que será otorgado en uno de los siguientes períodos: 1) desde el 17 al 21 de Julio de 2017 y 2) desde el 24 al 28 de Julio de 2017.

Que la implementación de la feria administrativa es un mecanismo beneficioso para el desempeño de los agentes y para el orden económico de la Administración Pública.

Que el establecimiento de un período de descanso para el personal de la Administración Pública en esta etapa del año, que coincide con el receso

escolar y facilita la integración del núcleo familiar, resulta decisivo para el mejoramiento del clima laboral y el bienestar de los agentes.

Que con el objeto de asegurar el normal desarrollo de los servicios, se indica que es conveniente acordar esta licencia en dos periodos, indicando al titular de cada área o repartición efectuar la correspondiente distribución de personal.

Que en virtud de lo expresado, este Gobierno Municipal se adhiere al Decreto.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

Artículo 1ro.-ADHIÉRASE la Municipalidad de Gdor. Virasoro, al Decreto N°1650 de fecha 6 de julio de 2017, del Poder Ejecutivo Provincial en todos sus términos.

Artículo 2do.-Acordar que para el goce de este beneficio el agente deberá poseer una antigüedad mayor a seis (6) meses en la Administración Pública.

Artículo 3ro.- Determinar las guardias pertinentes de cada Área a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales

Artículo 4to.-ESTABLÉCESE que el personal que no pueda hacer uso de la FERIA Administrativa en los plazos previstos, podrá hacerlo hasta el 29 de septiembre de 2017, expirando este derecho en la fecha indicada, sin excepción.

Artículo 5to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 13 de julio de 2017.-

Prof. Mirta del Potro de Kaliniak	Prof Blanca Beatriz Pintos Sarasúa
Secretaria General de Gobierno	Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1375/2017

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Informe expedido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social de este Municipio, manifiesta que al Sr. Santrovih Gabino fue dada de baja su Pensión no contributiva por discapacidad.

Que dentro del Presupuesto de Gastos se encuentra previsto el item Pensiones Municipales.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal en base lo expuesto considera procedente otorgar el beneficio al Sr. Gabino, Santrovich.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR al Sr. Santrovich, Gabino, D. N. I. N° 10.670.421, el importe de Pesos Tres mil (\$ 3.000.00), en concepto de Pensión municipal, a partir del presente mes y hasta el mes de diciembre de 2017.-

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.1.4.01, Partida: Pensiones Municipales.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 14 de julio de 2017.-

Cdor Carlos Martínez	Prof Blanca Beatriz Pintos Sarasúa
Secretario de Hacienda y Finanzas	Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1376/2017

VISTO:

La Carta Orgánica, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I: Autoridades, Art. 109°, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que la ausencia de la Señorita Intendente Municipal se debe a la realización de diversos trámites ante Organismos Gubernamentales de la Provincia de Corrientes.

Que además tratará cuestiones relacionadas al accionar municipal.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DEJAR a CARGO de la Administración Municipal al Señor Vice-Intendente Ing. **GUSTAVO ADOLFO SABIO**, D.N.I.N° 8.462.627, el día lunes 15/05/2017, con motivo de la ausencia de la Srta. Intendente Municipal Prof. **BLANCA BEATRIZ PINTOS SARAZUA**, D.N.I.N° 5.096.283.

Artículo 2do.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 14 de julio de 2017.-

Prof. Mirta del Potro de Kaliniak	Prof Blanca Beatriz Pintos Sarasúa
Secretaria General de Gobierno	Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1377/2017

V I S T O:

El Decreto N°2035/2016, la Resolución N°978/16, Concurso de Precios y

CONSIDERANDO:

Que ante las necesidades planteadas por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social tendiente a llevar adelante un proceso legal de compras y contrataciones para la adquisición de juguetes atento a los festejos del “día del niño”, corresponde dar cumplimiento a las normas vigentes.

Que se llevó adelante un Concurso de Precios tendiente a la adquisición de juguetes para los festejos del día del niño en nuestra Ciudad y en los parajes

cercanos y cuya distribución se hará teniendo en cuenta las celebraciones que se realizarán durante el mes de agosto.

Que se han cursado las invitaciones y se han recepcionado tres (3) ofertas, resultando la oferta más conveniente la presentada por el proveedor Rubén Enrique Fraymuth, CUIT N°23-12635996-9.

Que corresponde dictar el Acto Administrativo tendiente a la adjudicación del presente concurso de precios al Sr. Rubén Enrique Fraymuth.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ADJUDICAR el presente Concurso de Precios para la adquisición de juguetes (Muñecas por tres unidades, sonajeros, juguetes chifles, muñecas barby, pinturitas, muñecas grandes, cubos, pelotas, vasos, muñecas con carrito, pinturitas chicas) para distribución a los niños en los festejos por su día, a favor del Sr. Rubén Enrique Fraymuth, CUIT N°23-12635995-9 por un importe de pesos doscientos veintidós mil seiscientos cuarenta (\$222.640).

Artículo 2do.- SUSCRIBIR el pertinente contrato.

Artículo 3ro.-Comuníquese, Publíquese y oportunamente Archívese

Gdor. Virasoro (Ctes.), 14 de julio de 2017.-

Cdor Carlos Martínez	Prof Blanca Beatriz Pintos Sarasúa
Secretario de Hacienda y Finanzas	Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1378/2017

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo III: Cultura, Artículo 263°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota de fecha Junio de 2017, el Señor Carlos Raúl Franco, solicita colaboración a esta Municipalidad, con motivo de la Fiesta del Señor de la “Buena Muerte”, que realiza todos los años en su domicilio ubicado en el Paraje Caabí Poí, los días 07 y 08 de Agosto del cte. año.

Que el Gobierno Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada precedentemente.

Por todo ello

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.-OTORGAR una ayuda económica por única vez por un importe de \$ 5.000,00.- (Pesos Cinco mil), al Señor Carlos Raúl Franco, D.N.I.N° 5.711.207, destinado a colaborar con los gastos de la Fiesta en homenaje al “Señor de la Buena Muerte” que tendrá lugar durante los días 07 y 08 de Agosto del cte. año, en el Paraje Caabí Poí.

Artículo 2do.-Imputar al Presupuesto vigente, Partida: Adhesiones.-

Artículo 3ro.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 17 de julio de 2017.-

Cdor Carlos Martínez	Prof Blanca Beatriz Pintos Sarasúa
Secretario de Hacienda y Finanzas	Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1379/2017

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo III: Cultura, Artículo 263°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota de fecha Junio de 2017, el Señor Carlos Raúl Franco, solicita colaboración económica a esta Municipalidad, para cubrir los gastos

de alquiler de baños químicos, con motivo de la Fiesta del Señor de la “Buena Muerte”, que realiza todos los años en su domicilio ubicado en el Paraje Caabí Poí, los días 07 y 08 de Agosto del cte. año.

Que el Gobierno Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada precedentemente.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

Artículo 1ro.-OTORGAR una ayuda económica por única vez por un importe de \$ 6.292,02.- (Pesos Seis mil doscientos noventa y dos con dos centavos), al Señor Carlos Raúl Franco, D.N.I.Nº 5.711.207, destinado a colaborar con los gastos de alquiler de los baños químicos para la Fiesta en homenaje al “Señor de la Buena Muerte” que tendrá lugar durante los días 07 y 08 de Agosto del cte. año, en el Paraje Caabí Poí.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.4.1.06, Partida: Adhesiones.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 20 de julio de 2017.-

Cdor Carlos Martínez	Prof Blanca Beatriz Pintos Sarasúa
Secretario de Hacienda y Finanzas	Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1380/2017

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida el 18/07/2017, Sello Mesa de Entradas N° 70979, el Binomio que compiten en el Campeonato Misionero de Rally, requieren colaboración y apoyo para hacer posible su participación en la Localidad de Wanda de la Provincia de Misiones los días 21, 22 y 23 de Julio del corriente año.-

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente brindar apoyo a los corredores locales.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.-OTORGAR a los Sres. **DANTE DUARTE Y RAFAEL ORTEGA**, 40 (cuarenta) litros de combustibles.- para colaborar con la participación del Torneo de Rally en Wanda Provincia de Misiones los días 21,22 y 23 de Julio de 2017.-

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente, Partida: Adhesiones.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 24 de julio de 2017.-

Cdor Carlos Martínez	Prof Blanca Beatriz Pintos Sarasúa
Secretario de Hacienda y Finanzas	Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1381/2017

V I S T O:

El Programa Municipal de Becas Estudiantiles instrumentado por este Municipio y

CONSIDERANDO:

Que el Programa Municipal de Becas Estudiantiles tiene por finalidad estimular la promoción y formación dentro de la escolarización obligatoria incluidas las escuelas para las familias Agrícolas.-

Que entre los componentes del programa se contempla el otorgamiento de Becas Especiales, siendo responsabilidad de las autoridades municipales determinar los montos a abonarse.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE**

Artículo 1ro.- OTORGAR mediante el Régimen de Becas Especiales a la señora Inés Itati Acuña DNI° 27.810.010 tutora de la alumna de la EFA Gisella Acuña, DNI N° 41.843.102, la suma de \$1.219 (pesos mil doscientos diecinueve) con el objeto de adquirir materiales para la confección de vivero de plantas ornamentales.-

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.4.1.02, Partida Becas Municipales.-

Artículo 4to.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro, Ctes., 24 de Julio de 2017.-

Prof. Mirta del Potro de Kaliniak	Prof Blanca Beatriz Pintos Zarasúa
Secretaria General de Gobierno	Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1382/2017

V I S T O:

La Ley N°3079, los Decretos N°4800/1972 y N°1483/2016, la Resolución N°925/16, y

CONSIDERANDO:

Que ante las necesidades planteadas por los vecinos y el plan de obras del Municipio, se ha decidido llevar adelante la Contratación Directa tendiente a realizar la compra de 295 mts. cúbicos de hormigón H21 en obra, para la calle Robert Suntheim entre Hipólito Yrigoyen y Berón de Astrada, a requerimiento del D.E.M.

Que a tales fines y efectos, se llevó adelante una Contratación Directa conforme los términos de la normativa expresada en el Visto.

Que se han cursado las invitaciones y se han recepcionado tres (3) ofertas, resultando la oferta más conveniente la presentada por el RODEO S.R.L., quien cuenta con experiencia y trayectoria en el rubro hace varios años.

Que corresponde dictar el Acto Administrativo tendiente a la adjudicación de la presente Contratación Directa para la Compra de 295 mts. cúbicos de hormigón H21 en obra, a favor de El RODEO S.R.L.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa para la compra de 295 mts. Cúbicos de hormigón H21 en obra, para las calles: Robert Suntheim entre Hipólito Yrigoyen y Verón de Astrada, y a requerimiento del DEM, a favor de El RODEO S.R.L., CUIT N° 30-67554225-9, por un importe total de \$ 854.025,00.- (Pesos ochocientos cincuenta y cuatro mil veinticinco).

Artículo 2do.- SUSCRIBIR el pertinente Contrato.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 24 de julio de 2017.-

Prof. Mirta del Potro de Kaliniak	Prof Blanca Beatriz Pintos Sarasúa
Secretaria General de Gobierno	Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1383/2017

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII Educación y Cultura, Capítulo III: Cultura, Art. 263°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha gestionado oportunamente la terminación de las obras de pintura de la Capilla San Cayetano del Barrio Cesáreo Navajas.

Que atento a la relevancia del mencionado templo para el vasto sector residente al Oeste de la Ciudad, se considera oportuno colaborar con la Comunidad Cristiana del Barrio antes mencionado.

Que en virtud de lo expuesto se ha dispuesto otorgar un aporte económico que permitirá concretar las mejoras consignadas precedentemente.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Autorizar por única vez un aporte económico por la suma de \$ 16.800,00.- (Pesos Dieciseis mil ochocientos), al Cura Párroco Pbro. Jorge Luis Espíndola, destinado a colaborar con el pago de la mano de obra de la pintura de la Capilla "San Cayetano".-

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.4.1.06, Partida: Adhesiones.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 26 de julio de 2017.-

Cdor Carlos Martínez	Prof Blanca Beatriz Pintos Sarasúa
Secretario de Hacienda y Finanzas	Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1385/2017

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I: Autoridades, Art 109° concordantes y

Subsiguientes y

CONSIDERANDO:

Que la ausencia de la Señorita Intendente Municipal se debe a la realización de diversos trámites ante Organismos Gubernamentales de la Provincia de Corrientes.

Que además tratará cuestiones relacionadas al accionar municipal.

Por todo ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DEJAR a CARGO de la Administración Municipal al Señor Vice-Intendente Ing. **GUSTAVO ADOLFO SABIO**, D.N.I.N° 8.462.627, el día Jueves 27/07/2017, con motivo de la ausencia de la Srta. Intendente Municipal Prof. **BLANCA BEATRIZ PINTOS SARAZUA**, D.N.I.N° 5.096.283.

Artículo 2do.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 26 de julio de 2017.-

Cdor Carlos Martínez	Prof Blanca Beatriz Pintos Sarasúa
Secretario de Hacienda y Finanzas	Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1386/2017

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII Educación y Cultura, Capítulo III: Cultura, Art. 263°, concordantes,

CONSIDERANDO:

Que se ha gestionado oportunamente la terminación de las obras de pintura de la Capilla San Cayetano del Barrio Cesáreo Navajas.

Que atento a la relevancia del mencionado templo para el vasto sector residente al Oeste de la Ciudad, se considera oportuno colaborar con la Comunidad Cristiana del Barrio antes mencionado.

Que en virtud de lo expuesto se ha dispuesto otorgar un aporte económico que permitirá concretar las mejoras consignadas precedentemente.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Autorizar el pago de la Factura B 1-13428 Pinturería A&M por la suma de \$ 23.810,00.- (Pesos Veintitres mil ochocientos diez), destinado a colaborar con la compra de materiales para la pintura de la Capilla "San Cayetano".-

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.4.1.06, Partida: Adhesiones.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 26 de julio de 2017.-

Cdor Carlos Martínez	Prof Blanca Beatriz Pintos Sarasúa
Secretario de Hacienda y Finanzas	Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1387/2017

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota N° 80107 de fecha 25/07/2017 integrantes del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN MARTIN, solicitan colaboración a esta Municipalidad, con el objeto de adquirir indumentaria y elementos deportivos para las categorías Sub 13/15/17 y 1° División.-

Que las mencionadas categorías compiten en la Liga Virasoreña de Fútbol y se preparan para la instancia Provincial 2017.-

Que teniendo en cuenta la importante función social que cumple la Institución mencionada precedentemente, el Gobierno Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR un Aporte Económico, por un importe de \$ 8.000,00.- (Pesos Ocho mil), al **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN MARTIN**, para la compra de indumentaria

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

y elementos deportivos para las categorías Sub 13/15/17 y 1º División.-

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.5.04, Partida Deportes y Recreación, Rubro Salud Pública, Acción Social, Cultura, Turismo y Medio Ambiente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 27 de Julio de 2017.-

Prof. Mirta del Potro de Kaliniak	Prof Blanca Beatriz Pintos Sarasúa
Secretaria General de Gobierno	Intendente Municipal